

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 679/2018

Viedma, 4 de octubre de 2018.

VISTO: el expediente N° BRH18-190, caratulado: “*Juzgado de Familia N° 7 VIEDMA s/solicitud de subrogancia agente María José Huentemil*”, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Sra. Jueza titular del Juzgado de Familia N° 7 de la 1ra. Circunscripción Judicial con asiento en VIEDMA, Dra. María Laura DUMPÉ, solicita se designe transitoriamente como Jefa de Despacho subrogante de dicho tribunal a la agente Escribiente María José HUENTEMIL, cargo que se encuentra vacante por el traslado de la agente Natalia STREMEL a la Secretaría Privada del STJ, conforme Resolución N° 669/2018-STJ.

Que a fs. 3 el Dr. Vocal del STJ, Dr. Ricardo APCARIÁN, remite las actuaciones a la Gerencia de Gestión Humana a fin de dar curso a la subrogancia en cuestión, sin perjuicio de poner luego en conocimiento a la Sra. Jueza-Delegada de la 1ra. Circunscripción Judicial.

Que el Sr. Administrador General ha tomado debida intervención.

Que tal situación encuentra su fundamento en lo normado por los arts. 1, 2.5 y 6.2 Inc. a) del Anexo “C” a la Acordada 9/2006 t.o.

Que a los fines de cumplimentar los requisitos reglamentarios vigentes se debe proceder a su formal designación, abonándose la diferencia salarial entre ambas categorías (Escribiente/Jefe de Despacho) una vez transcurridos los treinta días de ejercicio efectivo de la subrogancia, circunstancia esta que deberá ser certificada por el titular del organismo.

Que en relación al cumplimiento de lo dispuesto por Acordada 103/2004 y resolución N° 463/2006, se ha aplicado el criterio del Expte. 414/RH/07, Res. 871/07, entre otros.

Que en concordancia con lo establecido en los artículos 4to y 5to del Anexo “C” a la Acordada N° 09/2006, las subrogancias que no fueran ejercidas por un periodo de treinta (30) días corridos o superior se consideraran interrumpidas desde la fecha de inicio de la ausencia que generó la interrupción, operando desde ese momento el cese del devengamiento del adicional correspondiente.

Que el presente trámite encuadra en la facultades delegadas por el Art. 3º), Inc. l) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º. Designar transitoriamente en el cargo de Jefe de Despacho subrogante del Juzgado de Familia N° 7 de la 1ra. Circunscripción Judicial con asiento en VIEDMA , a la agente Escribiente **María José HUENTEMIL (DNI: 28.414.791)**, a partir del **04/10/2018** y en tanto permanezca el cargo vacante o el Superior Tribunal de Justicia adopte resolución en contrario (*Arts. 1, 2.5 y 6.2 Inc. a) del Anexo "C" a la Acordada 9/2006 t.o).*

Artículo 2º. Comuníquese al Depto. Sueldos a los fines de ser abonadas a la agente María José HUENTEMIL la bonificación respectiva, una vez transcurridos los treinta días de ejercicio efectivo de la subrogancia, circunstancia ésta que deberá ser comunicada por el titular del Organismo (*Crit. Res. 401/07*).

Artículo 3º. Establecer que la subrogancia otorgada por el Art. 1º) de la presente Resolución se considerará interrumpida si no es ejercida por un plazo de treinta (30) días corridos o superior, en cuyo caso el cese del devengamiento del adicional respectivo operará desde la fecha de inicio de la ausencia que generó la interrupción.

Artículo 4º. La agente María José HUENTEMIL deberá cumplimentar la Declaración Jurada Patrimonial, conforme Art. 6 y stes. de la Ley L 3550 de Ética de la Función Pública.

Artículo 5º. Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

Firmantes:

MANSILLA - Presidente STJ.

TELLERiarTE - Administradora General subrogante.